

DIRECTOR

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL DE LA CONVOCATORIA 2015 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013-2016

En el BOE de 11 de junio de 2013 se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 25 de febrero de 2015 (BOE de 03/03/2015), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2015 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

Según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución del ISCIII, de 25 de febrero de 2015, una vez finalizado el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 100 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 15 de octubre de 2015, esta Dirección

RESUELVE

Primero. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a Acciones Complementarias de programación conjunta internacional de la convocatoria 2015 de la Acción Estratégica en Salud, y que figura como anexo a esta resolución (Relación de Proyectos Financiados/Relación de Proyectos No Financiados).

Segundo. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y de su anexo en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III (<https://sede.isciii.gob.es/>).

Tercero. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las condiciones y términos de las ayudas propuestas en esta resolución, se entenderán aceptadas por las entidades beneficiarias si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en el plazo establecido. Las alegaciones presentadas en plazo serán examinadas y se resolverán mediante la resolución definitiva de concesión.

Madrid, 19 de octubre de 2015

El Director del ISCIII.

P.D. La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del ISCIII, BOE 3/06/2009).

Belén Bornstein Sanchez

Avda. Monforte de Lemos, 5 – 28029 Madrid
Tfno: 918222239